

Corte egipcia rechaza el nuevo sistema de precios de medicamentos basado en el mercado global por debilitar 'la seguridad sanitaria'

Caso No. 2457/64, Corte de Justicia Administrativa, Egipto, 27 de abril de 2010

El Ministerio de Salud introdujo un nuevo sistema de precios de medicamentos que amenazaba la accesibilidad y asequibilidad de los medicamentos en Egipto, especialmente el precio de los genéricos, a los que los ciudadanos egipcios recurren con frecuencia por su relativo bajo precio. Con anterioridad al decreto, el precio de los medicamentos genéricos se determinaba sobre la base del costo real de producción más los márgenes de ganancia. Bajo el sistema cuestionado, el precio de los medicamentos de marca quedaría un 10% debajo del menor precio al consumidor del medicamento en los países en los que ya estuviera disponible y el precio de los genéricos sería un porcentaje fijo del de los de marca; de esta manera, los precios quedarían vinculados a los mercados globales. La Corte ordenó suspender la implementación del decreto hasta que se resolviera la petición de fondo y se pronunciara sobre el pedido de anulación. Citando el artículo 16(2) de la Carta Africana sobre los Derechos Humanos y de los Pueblos, concluyó que el sistema nuevo tendría "repercusiones inevitables... principalmente mayores precios de los productos farmacéuticos" y que ello repercutiría "en la salud de los ciudadanos y su derecho a la atención médica asequible". La Corte también señaló que el decreto no consideraba las dimensiones sociales del sistema de precios anterior y que todos los sistemas debían garantizar la "seguridad sanitaria" de todos los egipcios.

El Ministerio de Salud apeló la sentencia del tribunal inferior y hasta la fecha la Corte Suprema de Justicia Administrativa aún no se expidió sobre la apelación. La organización Egyptian Initiative for Personal Rights (EIPR) ha subrayado lo difícil que ha sido acceder a los funcionarios del Ministerio de Salud antes de que la Corte diera a conocer su sentencia; el Subministro de Salud para Farmacéuticos se negó una y otra vez a concederles una reunión y a proporcionar información. Tras la sentencia, el Subministro se reunió con EIPR y expresó su interés en cooperar con la sociedad civil en las futuras investigaciones sobre el tema. Los funcionarios del Ministerio de Salud también confirmaron que ya no se aplican precios a los medicamentos sobre la base del decreto suspendido. Este caso ha sido el primero en cuestionar el sistema nacional de precios de medicamentos, y la accesibilidad y asequibilidad de los medicamentos en Egipto bajo el nuevo sistema. También ha sido el primero en argumentar en favor de la aplicación de un enfoque de derechos para la implementación de tal política de salud. Por primera vez, la Corte confirmó el intrincado vínculo que existe entre lo que llamó la "seguridad sanitaria" de las personas y su derecho de acceder a medicamentos, el cual debería ser un componente central para un diseño integral de los sistemas de precios de medicamentos. Las ONG de derechos humanos de Egipto tradicionalmente no trabajan con temas vinculados al acceso a medicamentos, por lo que el papel de EIPR en este caso fue clave para que se preste mayor atención sobre este tema, relegado hasta el momento.

Para un resumen completo del caso e información sobre la implementación y otras consecuencias de esta decisión, consulte la [Base de Datos de Jurisprudencia](#) de la Red-DESC en nuestro [sitio Web](#). Aquí encontrará también información sobre los grupos implicados, documentos del caso y literatura secundaria.

SOCIOS DEL PROYECTO



Human Rights Centre
at the School of Law,
Queens University
Belfast



[www.escri-net.org/
caselaw/caselaw.
htm?attribLang_
id=13441](http://www.escri-net.org/caselaw/caselaw.htm?attribLang_id=13441)